



ACTA N° 13/2006

ACTA CFP N° 13/2006

En Buenos Aires, a los 6 días del mes de abril de 2006, siendo las 13:15 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes el Suplente del Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Ing. Marcelo Santos, el Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECIC), Embajador Luis Baqueriza, el Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Ing. Jorge Houry, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Carlos Cantú, y los Representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Subsecretario de Actividades Pesqueras de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Oscar Fortunato, la Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Liliana Scioli, el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, CPN Italo Sangiuliano, y el Representante de la Provincia de CHUBUT, Lic. Omar Rapoport.

Asimismo se encuentran presentes: el Representante Suplente de la Provincia de Río Negro, Lic. Raúl González, el Representante Suplente de la Provincia de Chubut, Dr. Edgardo Calatayud, y el Representante Suplente de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Lisandro Belarmini. Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de OCHO (8) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y por Secretaría Técnica se informa que por Disposición SSPyA N° 77/2006, se ratifica la designación del Ing. Marcelo Santos como Suplente del Presidente del CFP.

A continuación se procede a la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

1. CALAMAR:
 - 1.1. Nota INIDEP N° 0469 (13/03/06) adjuntando:
Informe de Campaña 06/06: Campaña EH 02/06: *“Crucero de evaluación prerreclutas de calamar. Febrero 2006.”*
 - 1.2. Resolución CFP N° 1/06:
 - 1.2.1. Recurso de reconsideración de AGUA MARINA S.A. (3/04/06) contra lo resuelto en el Acta CFP N° 12/06.
 - 1.2.2. Recurso de reconsideración de CONARPESA S.A. (4/04/06) contra lo resuelto en el Acta CFP N° 12/06.



ACTA N° 13/2006

- 1.2.3. Recurso de reconsideración de POSEIDON S.A. (4/04/06) contra lo resuelto en el Acta CFP N° 12/06.
2. LANGOSTINO:
 - 2.1. Nota INIDEP N° 0469 (13/03/06) adjuntando:
Informe de Campaña INIDEP N° 8/06: *“Experiencias de selectividad con un dispositivo selectivo constituido por una red tipo tangonera con paño separador horizontal propuesto por la empresa Arbumasa-C.A.La.Pa”*.
 - 2.2. Nota INIDEP N° 0489 (30/03/06) adjuntando:
Informe de Campaña INIDEP 09/06: Campaña OB-01/06 “Langostino patagónico”.
 - 2.3. Nota INIDEP N° 0521 (4/04/06) adjuntando lineamientos básicos para un “Plan de Manejo de la Pesquería de Langostino Patagónico”.
 - 2.4. Nota de HARENGUS S.A. (27/03/06) solicitando se de curso a la experiencia de selectividad propuesta por la empresa y aceptada en el Acta CFP N° 15/05.
3. INACTIVIDAD COMERCIAL:
 - 3.1. CUDAP Proy-S01:0006335/05 (Exp. S01:0011602/04): Nota SSP (6/03/06) remitiendo actuaciones en respuesta a lo requerido en el Acta CFP N° 54/05 respecto del b-p DR. CARLOS OTTOLENGHI (M.N. 3493).
 - 3.2. Nota de HARENGUS S.A. (10/03/06) en respuesta a lo requerido en el Acta CFP N° 7/06 respecto de la inactividad comercial del b-p DALIAN II (M.N. 6098). (Ref. Exp. S01:0092820/2003).
4. TEMAS VARIOS:
 - 4.1. Nota de CEPA (21/03/06 ingresada el 27/03/06) solicitando la intervención del CFP para la derogación de la Resolución ME N° 78/06.
 - 4.2. Nota de la Prefectura Naval Argentina -P.N.A.- (27/03/06) adjuntando información sobre la ZEE y Área Adyacente.
 - 4.3. Nota de la Prefectura Naval Argentina -P.N.A.- (30/03/06) adjuntando información sobre la ZEE y Área Adyacente.
 - 4.4. Nota de la Armada Argentina (5/04/06) informando la situación de los buques que operan en el Área Adyacente a la Zona Económica Exclusiva.
 - 4.5. Otros.
1. CALAMAR:
 - 1.1. Nota INIDEP N° 0469 (13/03/06) adjuntando:
Informe de Campaña 06/06: Campaña EH 02/06: “Crucero de evaluación prerreclutas de calamar. Febrero 2006.”

Se recibe el informe de referencia para ser analizado por los Consejeros.



ACTA N° 13/2006

1.2. Resolución CFP N° 1/06:

1.2.1. Recurso de reconsideración de AGUA MARINA S.A. (3/04/06) contra lo resuelto en el Acta CFP N° 12/06.

Se recibe el recurso de referencia y se decide por unanimidad que por Secretaría Técnica se requiera el expediente correspondiente a la Autoridad de Aplicación para proceder a su análisis.

1.2.2. Recurso de reconsideración de CONARPESA S.A. (4/04/06) contra lo resuelto en el Acta CFP N° 12/06.

Se recibe el recurso de referencia y se decide por unanimidad que por Secretaría Técnica se requiera el expediente correspondiente a la Autoridad de Aplicación para proceder a su análisis.

1.2.3. Recurso de reconsideración de POSEIDON S.A. (4/04/06) contra lo resuelto en el Acta CFP N° 12/06.

Se recibe el recurso de referencia y se decide por unanimidad que por Secretaría Técnica se requiera el expediente correspondiente a la Autoridad de Aplicación para proceder a su análisis.

2. LANGOSTINO:

**2.1. Nota INIDEP N° 0469 (13/03/06) adjuntando:
Informe de Campaña INIDEP N° 8/06: “Experiencias de selectividad con un dispositivo selectivo constituido por una red tipo tangonera con paño separador horizontal propuesto por la empresa Arbumasa-C.A.La.Pa”.**

**2.2. Nota INIDEP N° 0489 (30/03/06) adjuntando:
Informe de Campaña INIDEP 09/06: Campaña OB-01/06 “Langostino patagónico”.**

2.3. Nota INIDEP N° 0521 (4/04/06) adjuntando lineamientos básicos para un “Plan de Manejo de la Pesquería de Langostino Patagónico”.

Se reciben las notas e informes de referencia para ser analizados por los Consejeros, junto con el Informe Técnico N° 6/06: “Estado de los fondos de distribución del langostino patagónico” (*Pleoticus muelleri*). Año 2005”, recibido en el Acta CFP N° 11/06, en el marco de las medidas de manejo de langostino que se están evaluando.



ACTA N° 13/2006

En ese sentido se decide por unanimidad convocar a los técnicos del INIDEP a una reunión con el CFP para continuar con el tratamiento del tema, el día miércoles 19 de abril próximo a las 15:00 hs. A los efectos se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique la decisión al Instituto.

2.4. Nota de HARENGUS S.A. (27/03/06) solicitando se de curso a la experiencia de selectividad propuesta por la empresa y aceptada en el Acta CFP N° 15/05.

Se toma conocimiento de la nota de referencia y se informa que, según fue comunicado por el INIDEP, la campaña de selectividad de langostino con el dispositivo simple denominado "HARGRIL", propuesto por la firma HARENGUS S.A. para realizar la experiencia con el buque SERMILIK, comenzó el día 29 de marzo de 2006.

3. INACTIVIDAD COMERCIAL:

3.1. CUDAP Proy-S01:0006335/05 (Exp. S01:0011602/04): Nota SSP (6/03/06) remitiendo actuaciones en respuesta a lo requerido en el Acta CFP N° 54/05 respecto del b-p DR. CARLOS OTTOLENGHI (M.N. 3493).

La Autoridad de Aplicación produjo un nuevo informe de fecha 24/02/06 (fs. 315/319 de las actuaciones de la referencia) del que surge un relato completo y pormenorizado sobre los antecedentes del presente caso y una rectificación sobre la operatoria comercial del buque (se incorporó la operación comercial no informada previamente por la Autoridad de Aplicación). Además se agregó una presentación que no se encontraba glosada a las actuaciones correspondientes.

Finalmente, en dicho informe se concluye que *"no se diligenció adecuadamente la justificación de la inactividad comercial del buque 'DR. CARLOS OTTOLENGHI'".*

El trámite inadecuado que se imprimió, en las dependencias de la Autoridad de Aplicación, a la solicitud de justificación de inactividad comercial, configura una de las hipótesis previstas en el Art. 22 de la Ley 19.549, y habilita a considerar a la nueva presentación como un recurso de revisión.

NUEVA VIRGEN DE LUJÁN S.R.L. efectuó varias presentaciones tendientes a obtener la justificación de inactividad comercial del buque, en tiempo y forma.

A partir del nuevo análisis de las actuaciones, con los elementos de juicio añadidos con posterioridad a la decisión original (Acta CFP N° 61/04), se



ACTA N° 13/2006

decide por unanimidad dejar sin efecto la decisión adoptada en el punto 5.2. del Acta CFP N° 61/04, y hacer lugar al pedido de justificación de la inactividad comercial del buque DR. CARLOS OTTOLENGHI (M.N. 3943) hasta el día de la fecha, en el marco del artículo 28 de la Ley N° 24.922.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que remita las actuaciones a la Autoridad de Aplicación, adjuntando copia autenticada de la presente acta a efectos de que se proceda a la notificación del administrado, en el marco del artículo 8° de la Resolución CFP N° 15/02.

Asimismo se decide por unanimidad instruir a la Autoridad de Aplicación para que inicie las actuaciones que correspondan a fin de deslindar las responsabilidades que se deriven de la irregularidad del trámite administrativo de las actuaciones de la referencia.

3.2. Nota de HARENGUS S.A. (10/03/06) en respuesta a lo requerido en el Acta CFP N° 7/06 respecto de la inactividad comercial del b-p DALIAN II (M.N. 6098). (Ref. Exp. S01:0092820/2003).

El 16/11/2005 el representante de HARENGUS ARGENTINA S.A. presentó en el Distrito Puerto Madryn una nota dirigida a la Dirección Nacional de Coordinación Pesquera, a los fines de justificar la inactividad comercial del buque DALIAN II (M.N. 0608), según las previsiones del artículo 28 de la Ley N° 24.922.

En su presentación solicita se justifique la inactividad comercial del buque precitado debido a conflictos gremiales que impidieron la actividad del buque desde el 12 de abril hasta el 20 de mayo. El 29 de abril decidió paralizar el buque desde el 3 de mayo hasta el 2 de junio con motivo de la obligatoria parada biológica correspondiente al primer semestre. El 1° de junio el buque partió rumbo a Buenos Aires, donde llegó el 6 del mismo mes, a los Talleres Navales Tandanor donde se están realizando reparaciones.

Con respecto al comienzo del período de inactividad se señala que el buque comenzó su inactividad el 12/04/05 (cfr. fs. 237/238 de las actuaciones administrativas).

En el Acta CFP N° 7/06 (punto 3.1) se decidió: *“...en forma previa a la resolución sobre el fondo de la solicitud, requerir a la armadora un cronograma detallado con el avance de las tareas efectuadas hasta la fecha, adjuntando la documentación respaldatoria y, en su caso, la programación de las restantes, como así también que actualice la evaluación sobre la operatoria futura del buque.”*



ACTA N° 13/2006

El 10/03/2006 el presidente de HARENGUS S.A. presentó en el CFP una nota a la que adjunta el detalle de las tareas, un certificado de los trabajos realizados, y copias de los presupuestos de reparación del buque.

Por todo lo expuesto, considerando las particularidades del caso, y los fundamentos presentados por la administrada en su solicitud, el CFP decide justificar la inactividad comercial del buque DALIAN II (M.N. 0608) hasta el día de la fecha, en el marco del artículo 28 de la Ley N° 24.922.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que remita las actuaciones a la Autoridad de Aplicación, adjuntando copia autenticada de la presente acta a efectos de que se proceda a la notificación del administrado, en el marco del artículo 8° de la Resolución CFP N° 15/02.

4. TEMAS VARIOS:

4.1. Nota de CEPA (21/03/06 ingresada el 27/03/06) solicitando la intervención del CFP para la derogación de la Resolución ME N° 78/06.

Se recibe la nota de referencia y se decide por unanimidad solicitar a la Autoridad de Aplicación que convoque reuniones en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional para analizar el tema, atento las implicancias que la medida adoptada tiene en el sector.

4.2. Nota de la Prefectura Naval Argentina -P.N.A.- (27/03/06) adjuntando información sobre la ZEE y Área Adyacente.

Se recibe la nota de la Prefectura Naval Argentina para ser analizada por los Consejeros.

4.3. Nota de la Prefectura Naval Argentina -P.N.A.- (30/03/06) adjuntando información sobre la ZEE y Área Adyacente.

Se recibe la nota de la Prefectura Naval Argentina para ser analizada por los Consejeros.

4.4. Nota de la Armada Argentina (5/04/06) informando la situación de los buques que operan en el Área Adyacente a la Zona Económica Exclusiva.

Se recibe la nota de la Armada Argentina para ser analizada por los Consejeros.



ACTA N° 13/2006

4.5. Otros.

4.5.1. Nota de EL MARISCO S.A. (30/03/06) informando transferencia de acciones y cambios en el Directorio.

Se recibe la nota de referencia y se decide por unanimidad girar la misma a la Autoridad de Aplicación para su conocimiento.

4.5.2. Nota de SICONARA (4/04/06) referida a la situación de los oficiales embarcados en los buques del INIDEP.

Se recibe la nota de referencia.

FE DE ERRATAS: en el Acta CFP N° 12/06, donde se nomina el buque potero “ZHU YU YI HAO” deberá leerse “ZHOU YU YI HAO” y donde se nomina el buque potero YUKO MARU N° 68 deberá leerse “YUKO MARU N° 8”.

Siendo las 14:00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión del CFP los días miércoles 19 y jueves 20 de abril de 2006 en la sede del CFP a partir de las 11:00 horas.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.